

Castellón-Benicásim-Villanueva de Alcolea: Una de ida y vuelta los días laborables.

Castellón-Desierto de las Palmas: Una de ida y vuelta los festivos de julio, agosto y septiembre.

Benicásim-Desierto de las Palmas: Una de ida y vuelta los festivos de julio, agosto y septiembre.

Oropesa-Playa de Oropesa: Dos de ida y vuelta diarias del 1 de julio al 30 de septiembre.

Torreblanca-playa (Torreñostra): Una de ida y vuelta diaria del 1 de julio al 30 de septiembre.

Castellón-Benicásim-Torreblanca: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Castellón-Benicásim-Torreblanca: Una de ida y vuelta los laborables de 16 de junio al 15 de septiembre.

Castellón-Benicásim-Oropesa: Una de ida y vuelta los laborables del 16 de junio al 15 de septiembre.

Castellón-Benicásim: Una de ida y vuelta los días laborables.

Castellón-Colegio Universitario: Tres de ida y vuelta los días lectivos.

Ribera de Cabanes-Torreblanca: Una de ida y vuelta los laborables del 9 de enero al 3 de junio y del 1 de octubre al 20 de diciembre, excepto sábados.

Benicásim-Torreblanca: Una de ida y vuelta los laborables del 1 de septiembre al 15 de junio.

Castellón-Borriol-Val D'Alba: Una de ida y vuelta los días laborables.

Benlloch-Sierra Encarcerán: Una de ida y vuelta los martes, jueves y sábados laborables.

Benlloch-Villanueva de Alcolea: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Benlloch-Borriol-Castellón: Una de ida y vuelta los días laborables.

Morella-Chert San Jorge-Vinaroz: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Cati-Chert-San Mateo-La Jana-Vinaroz: Una de ida y vuelta los días laborables.

Canet Lo Roig-La Jana-San Mateo: Una de ida y vuelta los días laborables.

Cati-La Avella: Una de ida y vuelta diaria del 1 de julio al 15 de septiembre.

Vinaroz-Instituto: Dos de ida y vuelta los días lectivos.

San Mateo-La Jana-Instituto de Vinaroz: Una de ida y vuelta los días lectivos.

Peñíscola-Vinaroz: Diez de ida y vuelta diarias del 1 de julio al 30 de septiembre.

Peñíscola-Vinaroz: Ocho de ida y vuelta los laborables del 1 de octubre al 30 de junio.

Castellón-Benlloch-Villanueva-San Mateo: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Castellón-Puebla Tornera: Una de ida y vuelta los días laborables.

Castellón-Borriol: Cinco de ida y vuelta los días laborables.

Castellón-Borriol: Tres de ida y vuelta los días festivos.

Castellón-Grupo Roser: Catorce de ida y vuelta diarias.

Prolongación-Grupo Roser-Sanatorio Magdalena: Cuatro de ida y vuelta los domingos y jueves festivos.

Salsadella-Calió-Vinaroz: Una de ida y vuelta los días laborables.

Benicásim-Voramar-Grao-Castellón (vuelta por Almadra): Ocho de ida y vuelta diarias.

Benicásim-Voramar-Grao-Castellón: Seis de ida y vuelta diarias del 16 de junio al 15 de septiembre.

Benicásim-Voramar-Grao-Castellón (vuelta por Almadra): Seis de ida y vuelta diarias del 1 de julio al 31 de agosto.

Tarifas:

Clase única: 1,76 pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes y encargos: 0,264 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción, incluidos todos los aumentos autorizados hasta la fecha.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril:

En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como coincidente del grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda, cuya recaudación se llevará a efecto por el mismo en la forma prevista en las citadas disposiciones, sin que le corresponda percibir cantidad alguna sobre su importe.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Director general, José Luis García López.—1.217-A.

7803

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Valladolid y Sevilla (V-1.883).

La Entidad «Auto Res, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transpor-

te de viajeros por carretera entre Valladolid y Sevilla (V-1.883), en favor de «Concesiones Unificadas, S. A.» (CUNISA), y esta Dirección General, en fecha 26 de julio de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Director general, José Luis García López.—1.210-A.

7804

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Chana y Astorga (V-1.783).

Doña Palmira Díez Tascón solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Chana y Astorga (V-1.783), en favor de don Pedro Rodríguez Redondo, y esta Dirección General, en fecha 31 de enero de 1979, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—El Director general, José Luis García López.—1.212-A.

7805

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sotillo del Rincón y Soria (V-1.056).

Don José María Gómez Zardoya solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sotillo del Rincón y Soria (V-1.056), en favor de don Lucio Antón de Diego, y esta Dirección General, en fecha 26 de enero de 1979, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 26 de febrero de 1979. El Director general, José Luis García López.—1.213-A.

7806

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Carballo y diversas localidades, ferias y mercados (V-2.082).

Don Antonio Gómez Varela solicitó a su favor el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, exclusivamente de ferias y mercados, desde Carballo a diversas localidades (V-2.082), por fallecimiento de su padre, don Antonio Gómez López, titular de la mencionada concesión, y esta Dirección General, en fecha 10 de enero de 1979, accedió a lo solicitado, quedando subrogado el mencionado señor Gómez Varela en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid 26 de febrero de 1979.—El Director general, José Luis García López.—1.214-A.

7807

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Avilés y San Pedro Navarro (V-2.736).

Doña Gloria Suárez Fernández solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Avilés y San Pedro Navarro (V-2.736), en favor de don Roberto Fernández Suárez, y esta Dirección General, en fecha 31 de enero de 1979, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los

derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—El Director general, José Luis García López.—1.215-A.

7808 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre barrio de Villanoveta (San Pedro de Ribas) y Villanueva y La Geltrú (V-2.963).*

«Herederos de don José Amaille Bricolle» solicitaron el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre barrio de Villanoveta (San Pedro de Ribas) y Villanueva y La Geltrú (V-2.963), en favor de la Entidad «Transportes Monasterio, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 20 de octubre de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Director general, José Luis García López.—1.216-A.

MINISTERIO DE CULTURA

7809 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico el barrio «El Puente de Sabiñánigo», en Sabiñánigo (Huesca), según delimitación que se publica como anexo a la presente disposición.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico el barrio «El Puente de Sabiñánigo», en Sabiñánigo (Huesca), según delimitación que se publica como anexo a la presente disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Sabiñánigo que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—El Director general, Evelio Verdera y Tuells.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación de la zona histórico-artística de Sabiñánigo (Huesca)

Al Oeste, el río Gállego a una longitud de 130 metros.

Al Norte, siguiendo un repecho del terreno y luego cruzando hasta el camino del puente de Sabiñánigo, en un punto situado a 40 metros del actual transformador.

Al Este, siguiendo desde dicho punto, una cerca, y hasta uno de los caminos que acceden desde el Sur, en un punto a 35 metros de la primera casa del conjunto.

Al Sur, desde este punto hasta el río Gállego.

Delimitación de la zona de respeto

Al Oeste, el río Gállego en una longitud de 258 metros.

Al Norte, en una línea recta desde el río hasta la carretera comarcal 136 en su confluencia en el camino a puente de Sabiñánigo.

Al Este, en la carretera comarcal 136 desde dicho cruce con otro camino a 300 metros del anterior.

Al Sur, siguiendo éste último camino y después cruzando hasta el río.

ADMINISTRACION LOCAL

7810 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Burlada por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se reseñan, afectadas de expropiación con motivo de la construcción de un Centro de Formación Profesional, un Centro de Bachillerato Unificado Polivalente y un Centro de Educación General Básica en esta localidad.*

Por Real Decreto 281/1979, de 11 de enero, y acuerdo del Consejo de Ministros de la misma fecha, se declara de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para construir los Centros docentes que anteriormente se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, este Ayuntamiento ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en las fincas incluidas en relación adjunta para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta ciudad (plaza de San Juan, 1), a las diez horas del día 31 de marzo de 1979, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

Con el solo objeto de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al redactar la relación de titulares, podrán formularse alegaciones por escrito ante este Ayuntamiento, en el plazo de siete días anteriores a la fecha señalada para el levantamiento de las actas. Los interesados podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, con gastos a su cargo.

Burlada, 9 de marzo de 1979.—El Alcalde, Estanislao Arrarás Churio.—1.401-A.

RELACION QUE SE CITA

Número de finca (parcelario)	Titular	Superficie a expropiar — m ²
8	Carmelo Echavarren Lecumberri ...	2.608,00
9	Carmen Gayarre Galbete	1.036,00
10	Hermanas Uriz Larraya	2.652,00
11	Herederos de María Lourdes Beunza Mina	1.764,00
14	Manuel Ayestarán Falcón	1.990,00
64 y 65	Nicolasa Labiano Aguinaga	8.770,16
65 a)	Toribio Indurain Unciti	5.751,50
66	Benjamín Armendáriz Oscoz	478,34
71	María del Pilar Zubeldía Odriozola	3.303,42
64 y 65 b)	Nicolasa Labiano Aguinaga	274,04
65 a)	Toribio Indurain Unciti	598,77
66	Benjamín Armendáriz Oscoz	75,46
67	Benjamín Armendáriz Oscoz	6.264,44
69	Toribio Indurain Unciti	185,36

7811 *RESOLUCION de la Corporación Metropolitana de Barcelona por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de viajeros entre Gavá (estación) y La Pineda (Ciudad Jardín) (V-2.969 B-173).*

Don Vicente Agustí Martínez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Gavá (estación) y La Pineda (Ciudad Jardín) (V-2.969. B-173), a favor de la Empresa «Mohn, Sociedad Limitada», y esta Corporación Metropolitana de Barcelona, por acuerdo del Consejo Metropolitano de 21 de abril de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Barcelona, 6 de febrero de 1979.—El Secretario general accidental, Aureliano García Fernández.—437-D.